

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0013-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

MGS. LORENA ISABEL ROBALINO CUADRADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, garantiza que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, respecto al fomento en cultura, ordena que: *“Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 110, crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, asignados a través de concursos públicos de proyectos;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 87 contempla que la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo;

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0013-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, norma la transferencia de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, el mismo que regula: “(...) *una vez cumplido el procedimiento de selección de proyectos que recibirán incentivos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación u otra entidad administradora del Fondo, emitirá una orden de pago para que la entidad depositaria transfiera los recursos a los beneficiarios, para lo cual mediará solamente la normativa expedida por las instituciones administradoras del fondo*”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE contenida en el acta Nro. 006-DIR-IFCI-2021 de fecha 27 de julio del 2021, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió de manera unánime reformar el Plan Operativo de Fomento (POF), y por consiguiente aprobó un presupuesto total de USD 7.222.186,47;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio resolvió: “*Aprobar la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE.*”;

Que, mediante acción de personal Nro. IFCI-0119-2021, de fecha 12 de octubre del 2021, se designó a la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-1173-0 de 19 de noviembre de 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, aprobó las bases técnicas remitidas mediante oficio No. IFCI-DE-2021-0787-OF, de 9 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0057-R, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva Mgs Lorena Isabel Robalino Cuadrado, dispuso la publicación de las Bases Técnicas y convocatoria de los concursos públicos para el “SEGUNDO LLAMADO IFCI 2021”, que en su artículo 1 establece: “*DISPONER, la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, SEGUNDO LLAMADO 2021, y en su numeral 2. Bases Técnicas del Concurso Público para Movilidad*”;

Que, mediante comunicación de fecha 25 de febrero de 2022, generada a través del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, el Presidente del Comité de Selección del Hito 2, de la línea de fomento “Movilidad” Artes Audiovisuales, Sr. Marcelo Gustavo Ruy Pont Veges, presentó a la Directora Ejecutiva el “Acta de Dictamen de la línea de fomento

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0013-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Movilidad Artes Audiovisuales – Hito Nro. 2”, que contiene: Tabla de personas y/o proyectos no beneficiados, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye; nombre del postulante, nombre del proyecto, nombre del espacio, categoría, dictamen y puntaje total, y la Tabla de personas y/o proyectos ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye: nombre de postulante, nombre del proyecto, nombre del espacio, categoría, dictamen, puntaje total y monto del incentivo asignado;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2022-0173, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Director de Fomento del Cine y el Audiovisual, mediante el cual menciona: *"Una vez concluido el proceso de evaluación colectiva correspondiente, el Presidente del Comité de Selección, Sr. Marcelo Gustavo Ruy Pont Vergés, remitió el Acta de Dictamen con los resultados de los ganadores de la línea de fomento "MOVILIDAD" Artes Audiovisuales al especialista designado. Por lo antes expuesto, me permito solicitar se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la "Resolución de Ganadores", a fin de continuar con el debido proceso para la publicación de resultados y notificación a postulantes. Para los fines pertinentes, adjunto el Acta Dictamen, debidamente suscrita por el presidente del Comité de Evaluación del Hito 2 de la convocatoria antes citada";*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2022-0156-M, de fecha 02 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de ganadores del proceso de evaluación del hito 2, de la línea de fomento "Movilidad" Artes Audiovisuales;

Que, una vez cumplido el procedimiento de selección dentro del presente concurso y, contándose con proyectos seleccionados, corresponde dar continuidad al proceso para la asignación de los recursos económicos de acuerdo a la normativa que reglamenta la asignación de incentivos del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, a los ganadores del proceso de evaluación del hito 2, de la línea de fomento "Movilidad" Artes Audiovisuales, en calidad de beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Comité de Selección Nro. 01-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, la cual forma parte de

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0013-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

la presente resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

PROYECTO	BENEFICIARIA/O	INCENTIVO
Loretta Young y los Monstruos	María de los Ángeles Palacios Bonilla	\$1.500,00
Al Oriente	Utne Rothschild Oliver Cyrus	\$1.800,00

Artículo 2.- Notifíquese a los beneficiarios con el contenido de la presente resolución y documentos habilitantes para la celebración del convenio de fomento respectivo. Esta notificación se realizará además a través de la Dirección de Fomento del Cine y el Audiovisual.

Artículo 3.- Los beneficiarios deberán ingresar los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento, en la forma y plazos determinados en la notificación. La no presentación en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes como de la suscripción del convenio de fomento, por causas imputables a los beneficiarios, constituirá renuncia tácita, excepto en aquellos casos en que tal retraso obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de esta resolución y sus anexos, en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

Artículo 5.- Delegar a la Dirección de Fomento del Cine y el Audiovisual el encargo de cada uno de los proyectos y sus beneficiarios, para que se cumpla con los procesos respectivos en cada caso y sea custodia de la información correspondiente al hito 2 de la línea de fomento “Movilidad”, en el ámbito de sus competencias.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado
DIRECTORA EJECUTIVA

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0013-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Referencias:

- IFCI-DE-2022-0156-M

Anexos:

- acta_hito_2_evaluacioIn-signed-signed01935030016458274620029513001646434912.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Mauricio Cadena Grijalva
Especialista de Promoción Internacional del Cine

Señora Magíster
Ximena Karina Fernandez Silva
Coordinadora General Técnico

Señorita Magíster
Ana Soledad Yépez Mosquera
Analista de Promoción Internacional del Cine 1

Señorita Licenciada
Mayra Silvana Leon Mosquera
Asistente de la Dirección Ejecutiva

Señorita Magíster
Carlota Estefanía Paredes Najera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
José Alejandro Parra Parra
Analista de Asesoría Jurídica 2

Señora Licenciada
Natalia Elizabeth Encalada Sandoval
Secretaria de Coordinación General Técnica

jp/cp